



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
COAHUILA DE ZARAGOZA**



ACUERDO SEXXXVIII-04/22-12-2025

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MÉTODO ESTATUTARIO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2025-2026 DE DIPUTACIONES LOCALES, ASÍ COMO ELECCIÓN DE LA FASE PREVIA Y LA DEFINICIÓN DE TOPES DE GASTOS DE PRECampaña.

El Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 párrafo tercero fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 172 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 135 fracción X, 198 y 200 de los Estatutos que rigen la vida interna de este Instituto Político; 44 y 49 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y demás relativos aplicables; tiene a bien emitir el presente Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Constituciones Políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.
2. Que el artículo 172 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los partidos políticos son responsables de la organización de los procesos de elección de sus candidatos.
3. Que por mandato del artículo 135 fracción X de los Estatutos Partidistas, es facultad del Consejo Político Estatal seleccionar los procedimientos para la postulación de candidatas y candidatos a diputaciones locales.
4. Que el artículo 198 de los Estatutos establece los siguientes procedimientos para la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
 - I. Elección directa,
 - II. Convención de delegados y delegadas; y
 - III. Por Comisión para la Postulación de Candidaturas.
5. Que de conformidad al artículo 200 de nuestros Estatutos el procedimiento de elección directa podrá realizarse en dos modalidades:
 - I. Con miembros inscritos en el Registro Partidario; o
 - II. Con miembros y simpatizantes.



6. Que con relación al artículo 49 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, el Consejo Político Estatal podrá acordar la implementación de la fase previa, a través de los siguientes mecanismos:

- I. Realización de estudios demoscópicos;
- II. Celebración de debates; y
- III. Aplicación de exámenes.

En atención a las consideraciones anteriores, se somete a la aprobación del Pleno del Consejo Político Estatal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Para elegir a las y/o los candidatos a diputaciones locales en el Estado y garantizar el principio de paridad, se selecciona el método de **"Elección Directa"** en su modalidad **con miembros y simpatizantes** y/o el procedimiento **"por Comisión para la Postulación de Candidaturas."**

SEGUNDO. - Se determina la implementación de la **fase previa** a través del mecanismo de **aplicación de exámenes**, que se desarrollarán durante el plazo legal de la precampaña.

TERCERO. - El tope de gastos de precampaña, será el aprobado por el Instituto Electoral de Coahuila en el acuerdo IEC/CG/130/2025.

CUARTO. - Se autoriza a la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicite al Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de sanción del procedimiento aprobado para la selección de candidatas y candidatos a diputaciones locales.

QUINTO. - Se autoriza a la dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicite al Comité Ejecutivo Nacional el acuerdo de autorización para que este Comité Directivo pueda emitir la convocatoria respectiva.

SEXTO. - Una vez obtenido la autorización por parte del Comité Ejecutivo Nacional, se solicita a la Persona Titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal emita la convocatoria respectiva.

SÉPTIMO. - Se autoriza que la Comisión Política Permanente Local ejerza las atribuciones de este Consejo Político Estatal, en asuntos de urgente obvia resolución relacionados con el Proceso Electoral Local 2025-2026 de Diputaciones Locales, debiendo dar cuenta al pleno de este Consejo Político de los asuntos que haya acordado, una vez que el Proceso Electoral haya concluido.

OCTAVO. - Notifíquese a las instancias partidistas correspondientes.

NOVENO. - El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, por mayoría de los consejeros presentes.

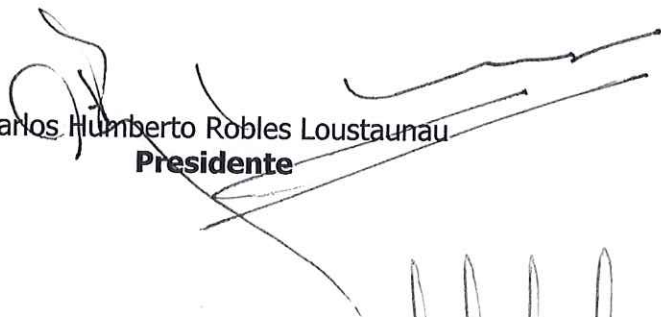
DÉCIMO. - Notifíquese al Instituto Electoral de Coahuila.



TRANSITORIO

UNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, www.pricoahuila.org, así como en los estrados del Comité Directivo Estatal.

Atentamente
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Diciembre 22 de 2025.


Carlos Humberto Robles Loustaunau
Presidente


Olivia Martínez Leyva
Secretaría General


Carolina Castillo Díaz
Secretaría Técnica



LA CIUDADANA LICENCIADA ELSA DANIELA ORTIZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48), en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo con despacho ubicado en calle Dr. Gonzalo Valdés No. 486, colonia Doctores de esta ciudad CERTIFICA: Que la presente copia fotostática que consta de tres (3) foja (s), útil (es) por Once (11) para (s), coincide (n) fiel y exactamente con su original que tuve a la vista y coteje. Con fundamento en el artículo 9, fracción VII de la ley del Notariado del Estado de Coahuila se extiende la presente certificación en Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (21).

DOY FE

LIC. ELSA DANIELA ORTIZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 48





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

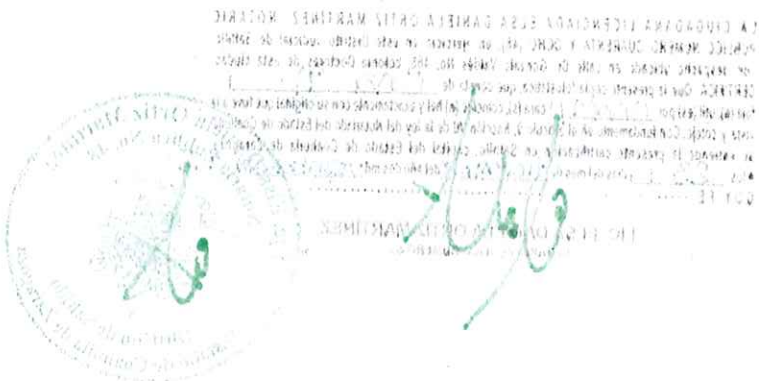
ASUNTO: Publicación de la convocatoria a la
XXXVIII Sesión Extraordinaria del
Consejo Político Estatal.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2025, con fundamento en los artículos 126 fracción I, 128, 129 y 135 de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político; 18 fracción III, 22, 69, 71 y 72 del Reglamento del Consejo Político Nacional; se asienta que siendo las 16:00 horas del día que se indica, se **NOTIFICA** la publicación por estrados en Nazario Ortiz Garza 3604, Fraccionamiento Nueva España, de la convocatoria para la XXXVIII Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional a celebrarse el 22 de diciembre del año en curso.

"Democracia y Justicia Social"

Lic. Carolina Castillo Díaz

Secretaria Técnica del Consejo Político Estatal





LA CIUDADANA LICENCIADA ELSA DANIELA ORTIZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CUARENTA Y OCHO (48), en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo con despacho ubicado en calle Dr. Gonzalo Valdés No. 486, colonia Doctores de esta ciudad CERTIFICA. Que la presente copia fotostática, que consta de Una (1) hoja (s), útil (es) por Una (1) cara (s), coincide (n) fiel y exactamente con su original que tuve a la vista y coteje. Con fundamento en el artículo 9, fracción VII de la ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza se extiende la presente certificación en Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno 2020.

DOY FE

LIC. ELSA DANIELA ORTIZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 48.

